



Resolución Directoral Regional

N° 0020-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 24 de febrero de 2022

VISTOS:

El INFORME N° 008-2022-GRL-GRI/DRTC-CMSV, de fecha 24 de febrero de 2022, de la Encargada de la Sub Dirección de Comunicaciones, Ing. Chris Maritza Silva Villajuan, respecto a la remisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LA PRESTACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE JAIVA, MONGUETE, PEÑICO, OLIVAR, HUACAN, ZONZA, CALPA, LANCHA, SOQUE, TAULE, ANQUIJIRCA, JALCAN, LACUAN, ARINCHAY, GANTUYOC, TAMBON, ARCATA, AYNACA, PANHUAY Y LASCAMAYO EN LOS DISTRITOS DE HUAURA Y AMBAR DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2491257; e INFORME N° 0022-2022-DRTC-AL-LASM, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a solicitud de aprobación de Expediente Técnico en mención;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible, en estricta aplicación del artículo 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 775-2017-GRL-SGRAJ, recibido el 21 de julio de 2017, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica otorga opinión legal favorable en el Numeral 3.5 y numeral 3.6 en la que señala, que el punto 2.6 del presente informe, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2017-PRES, se designó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones como Unidad Formuladora en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo tanto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se constituye como Unidad Formuladora, correspondiéndole aprobar los expedientes técnicos conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de la "Directiva para la Formulación y aprobación de expedientes técnicos", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, adicionalmente tienen como obligaciones lo regulado en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Promoción Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el INFORME N° 008-2022-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de fecha 24 de febrero de 2022, la Encargada de la Sub Dirección de Comunicaciones, Ing. Chris Maritza Silva Villajuan, remitió el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DE LA PRESTACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE JAIVA, MONGUETE, PEÑICO, OLIVAR, HUACAN, ZONZA, CALPA, LANCHA, SOQUE, TAULE, ANQUIJIRCA, JALCAN, LACUAN, ARINCHAY, GANTUYOC, TAMBON, ARCATA, AYNACA, PANHUAY Y LASCAMAYO EN LOS DISTRITOS DE HUAURA Y AMBAR DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2491257, con la siguiente indicación: "2.1. Con el objetivo de cumplir con el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima (DRTC), en el cual se precisa su función, por lo cual a fin de mejorar las condiciones de telecomunicaciones, la Sub Dirección de Comunicaciones plantea la ejecución del proyecto y SOLICITO APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DE LA PRESTACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE JAIVA, MONGUETE, PEÑICO, OLIVAR, HUACAN, ZONZA, CALPA, LANCHA, SOQUE, TAULE, ANQUIJIRCA, JALCAN, LACUAN, ARINCHAY, GANTUYOC, TAMBON, ARCATA, AYNACA, PANHUAY Y LASCAMAYO EN LOS DISTRITOS DE HUAURA Y AMBAR DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2491257. 2.2. Habiéndose realizado por contrata la ELABORACION del Expediente Técnico denominado (...), el cual fue revisado y evaluado dándose la CONFORMIDAD DEL MISMO; puesto que fue elaborado de acuerdo a las normas técnicas, reglamentos pertinentes y presupuesto actualizado";





Resolución Directoral Regional

N° 0020-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 24 de febrero de 2022



Que, el INFORME N° 008-2022-GRL-GRI/DRTC-JCGF, de la Sub Dirección de Comunicaciones, concluyó y recomendó: "(...). 10.1. El expediente técnico cumple con las exigencias de la normatividad vigente y se encuentra apto para la ejecución de los trabajos planteados en la modalidad recomendada, siendo procedente la CONFORMIDAD TECNICA del presente estudio elaborado por modalidad de contrata, cuyo responsable de la elaboración es el proveedor FULL ENGINEERING CONSTRUCCIONES S.A.C. (...). 10.2. Se recomienda derivar la presente al área correspondiente, a fin de aprobar el expediente técnico del proyecto con acto resolutivo, para proseguir con las gestiones administrativas pertinentes para la ejecución del proyecto "CREACION DE LA PRESTACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE JAIVA, MONGUETE, PEÑICO, OLIVAR, HUACAN, ZONZA, CALPA, LANCHA, SOQUE, TAULE, ANQUIJIRCA, JALCAN, LACUAN, ARINCHAY, GANTUYOC, TAMBON, ARCATA, AYNACA, PANHUAY Y LASCAMAYO EN LOS DISTRITOS DE HUAURA Y AMBAR DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2491257, cuyo costo total del proyecto asciende a S/.7'032,423.14 (Siete millones treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 14/100 soles), bajo la modalidad de Contrata, por un plazo de ejecución de 180 días calendario";

Que, según el expediente técnico en mención, el objetivo del proyecto se centra en la existente atención de los servicios de telefonía móvil en las localidades rurales del distrito de Ámbar y Huaura, siendo ciento ochenta (180) días calendario, el periodo de ejecución, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, con el presupuesto total ascendente a la suma de S/.7'032,423.14 (Siete millones treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 14/100 soles), bajo el siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5'526,170.13
2	BIENES (MATERIALES DE INSTALACION RF)	493,473.19
3	SERVICIOS (INSTALACION DE MATERIALES RF Y PUESTA EN SERVICIO)	590,807.80
A.	PRESUPUESTO DE OBRA	6'610,451.11
B.	SUPERVISION DE OBRA	198,313.53
C.	EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
D.	GESTION DE PROYECTOS Y MONITOREO	183,440.00
E.	LIQUIDACION	10,218.50
COSTO TOTAL		7'032,423.14

Que, con INFORME N° 0022-2022-DRTC-AL-LASM, de fecha 24 de febrero de 2022, el Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico aludido, señaló: "(...), habiéndose revisado el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LA PRESTACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE JAIVA, MONGUETE, PEÑICO, OLIVAR, HUACAN, ZONZA, CALPA, LANCHA, SOQUE, TAULE, ANQUIJIRCA, JALCAN, LACUAN, ARINCHAY, GANTUYOC, TAMBON, ARCATA, AYNACA, PANHUAY Y LASCAMAYO EN LOS DISTRITOS DE HUAURA Y AMBAR DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2491257, se determina de que cumple con el contenido establecido en el Anexo N° 1 - Definiciones, consignado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, resulta procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe el expediente técnico en mención";

Que, de la revisión del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DE LA PRESTACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE JAIVA, MONGUETE, PEÑICO, OLIVAR, HUACAN, ZONZA, CALPA, LANCHA, SOQUE, TAULE, ANQUIJIRCA, JALCAN, LACUAN, ARINCHAY, GANTUYOC, TAMBON, ARCATA, AYNACA, PANHUAY Y LASCAMAYO EN LOS DISTRITOS DE HUAURA Y AMBAR DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2491257, se verifica





Resolución Directoral Regional

N° 0020-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 24 de febrero de 2022



que: 1) El Responsable del proyecto es la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; 2) El proyecto está constituido por las siguientes actividades: Construcción de dos estaciones Base Celular denominados: EBC Calpa TAT 42 y EBC Lacuan TAT 42. Construcción de cuatro repetidoras Monguete TAT 21, Arcata TAT 21, Zonza TAT 21 y Lascamayo TAT 21. Adquisición de bienes (materiales de Radiofrecuencia) para las bases repetidoras celulares. Instalación de los equipos y material de radiofrecuencia; 3) El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas a detalle y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/ 7'032,423.14 (Siete millones treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 14/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de noviembre de 2021; y, 4) Este expediente técnico fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia del Encargado de la Sub Dirección de Comunicaciones la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, por estas consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, la cual estipula en su Artículo Primero: Designar a los Órganos del Gobierno Regional de Lima, que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo responsable de las funciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; asimismo en su Artículo Tercero: Facultar a los responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversión del Gobierno regional de Lima, señalados en el Artículo Precedente, para que, mediante acto resolutivo, aprueben los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública elaborados por las respectivas Unidades Ejecutoras de Inversión a su cargo; esta Dirección Regional conforme a lo establecido por la Ley N° 7783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Ordenanza Regional N° 003-2012-CR-RL, del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y contando con el visto bueno de la Sub Dirección de Comunicaciones y Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2020-GOB, de fecha 12 de junio de 2020;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACION DE LA PRESTACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL EN LAS LOCALIDADES DE JAIVA, MONGUETE, PEÑICO, OLIVAR, HUACAN, ZONZA, CALPA, LANCHA, SOQUE, TAULE, ANQUIJIRCA, JALCAN, LACUAN, ARINCHAY, GANTUYOC, TAMBON, ARCATA, AYNACA, PANHUAY Y LASCAMAYO EN LOS DISTRITOS DE HUAURA Y AMBAR DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI: 2491257, por la suma de S/ 7'032,423.14 (Siete millones treinta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 14/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de noviembre de 2021, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, con el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1	INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES	5'526,170.13
2	BIENES (MATERIALES DE INSTALACION RF)	493,473.19
3	SERVICIOS (INSTALACION DE MATERIALES RF Y PUESTA EN SERVICIO)	590,807.80
A.	PRESUPUESTO DE OBRA	6'610,451.11
B.	SUPERVISION DE OBRA	198,313.53
C.	EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
D.	GESTION DE PROYECTOS Y MONITOREO	183,440.00
E.	LIQUIDACION	10,218.50
COSTO TOTAL		7'032,423.14



Resolución Directoral Regional

N° 0020-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 24 de febrero de 2022



Artículo Segundo.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que su ejecución quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

Artículo Tercero.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico en mención, la responsabilidad recae en el consultor FULL ENGINEERING CONSTRUCCIONES S.A.C. (Orden de Servicio N° 0003537-2021), cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional, a las partes interesadas de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
Ing. José Eduardo Pretel Saldaña
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

- DRTC.
- Sub Dirección de Comunicaciones.
- Asesoría Legal.